



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 63-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 de setiembre de 2020.

VISTO:

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinario N° 16-2020, de fecha 28 de agosto de 2020, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 08) del Artículo 9º, que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Sesión de Concejo N° 16-2020, de fecha 28 de agosto de 2020, los miembros del Concejo Municipal de San Juan Bautista, Aprobaron por mayoría, se publique los Acuerdos de Concejo Municipal, Resoluciones de Alcaldía, Resoluciones de Gerencia Municipal, y demás documentos administrativos que no llegaron a publicarse en la página institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, desde el periodo 2019 hasta la actualidad, teniendo un plazo determinado de 15 días hábiles, bajo responsabilidad;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9º, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Publicación de los Acuerdos de Concejo Municipal, Resoluciones de Alcaldía, Resoluciones de Gerencia Municipal, y demás documentos administrativos que no llegaron a publicarse en la página institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, dentro del plazo de 15 días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Maria Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA